



GOBIERNO DE MENDOZA  
Secretaría de Medio Ambiente

MENDOZA, 17 AGO 2011

GOBERNACION

DECRETO N° 2040

Visto el expediente N° 680-D-2011-03834, en el cual la Secretaría de Medio Ambiente tramita la conformación de la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha Comisión, creada mediante el Artículo 86° del Decreto N° 2108/05, modificatorio de su similar N° 212/05, Reglamentario de la Ley N° 7168, que regula las Actividades de Generación, Recolección, Transporte y Tratamiento relacionados con Residuos Patogénicos y Farmacéuticos Generados en Centros de Atención de la Salud Humana y/o Animal, Públicos o Privados, no se determinó la cantidad de integrantes de la citada Comisión, ni las funciones específicas que deberían cumplir los mismos.

Por ello, en virtud de lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Medio Ambiente y Asesoría de Gobierno,

EL  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**Artículo 1°** - Déjese sin efecto el Artículo 10° del Decreto N° 212/10, modificatorio de su similar N° 2108/05, Reglamentario de la Ley N° 7168, por los motivos señalados en el Considerando de la presente norma legal.

**Artículo 2°** - Créase la Comisión de Análisis de la Gestión Integral de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos la que estará conformada por:

- . 2 (dos) integrantes del Ministerio de Salud.
- . 2 (dos) integrantes del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte (Subsecretaría de Servicios Públicos).
- . 2 (dos) integrantes de la Secretaría de Medio Ambiente.

**Artículo 3°** - Los integrantes de la Comisión que se crea mediante el Artículo 1° de la presente norma legal, deberán cumplir las siguientes funciones:

- ✓ Seleccionar un Ente Certificador, destinado a la realización de las siguientes tareas: caracterización de la generación de residuos patogénicos y farmacéuticos en grandes efectores de salud; capacitación a generadores sobre prácticas adecuadas de gestión interna de residuos y posteriores auditorías de cumplimiento de buenas prácticas, con certificación de la misma.
- ✓ Evaluación conjunta de las tareas de control de la gestión de la concesión del servicio público, relacionadas con los controles previstos en el desarrollo de las actividades de transporte, //

ING. PABLO RAFFAEL GUDINO  
SECRETARÍO DE MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría General
D. Administración
Asesor



GOBIERNO DE MENDOZA  
Secretaría de Medio Ambiente

- 2 -

DECRETO N° 2040

**GOBERNACION**

tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos y farmacéuticos.

- ✓ Evaluación conjunta de tareas de control de pagos y actualización de tarifa, cuando corresponda.
- ✓ Informar al Poder Ejecutivo del Gobierno de la Provincia, acerca de los distintos aspectos evaluados en la gestión de los residuos patogénicos y farmacéuticos.

**Artículo 4°** - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros Secretario General de la Gobernación, de Salud de Infraestructura, Vivienda y Transporte y de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

**Artículo 5°** - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Ing. PABLO RAUL GUDINO  
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría General  
D. Administración  
Asesor

Ing. MARIANO ENRIQUE POMBO  
Ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte

Dr. JUAN CARLOS BEHLER  
MINISTRO DE SALUD

Cdr. CELSO ALEJANDRO JAQUE  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Lic. FELIX R. GONZALEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
GOBIERNO DE MENDOZA

ES COPIA

PAMELA NACIFF  
SECRETARIA DE DESPACHO GRAL.  
DE LA GOBERNACION

Dr. LUIS ALEJANDRO CAZABAN  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación